



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONSEJO ACADEMICO 026 4 AGO. 2009
RESOLUCION N°026 04 AGO. 2009

"Por medio de la cual se autoriza dar inicio al proceso de migración al sistema de créditos académicos a los Proyectos Curriculares de Pregrado de la Universidad y se dictan otras disposiciones relacionadas con el proceso de flexibilidad curricular."

El Consejo Académico de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 009 de 2006, la universidad implementó el sistema de créditos académicos, para sus Proyectos Curriculares de grado y de Postgrado.

Que mediante Resolución 035 de 2006, el Consejo Académico reglamentó la aplicación del Sistema de Créditos Académicos en la Universidad.

Que en las sesiones de mayo 5, julio 4 y julio 21 de 2009, la Vicerrectoría Académica presentó ante el Consejo Académico los planes de estudios remitidos por los Proyectos Curriculares de Pregrado, ajustados al sistema de créditos académicos, según lo establecido en las normas citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. MIGRACION A CREDITOS ACADEMICOS. Autorizar dar inicio al proceso de migración al Sistema de Créditos Académicos, con los estudiantes matriculados en primer semestre a partir del segundo periodo académico (2009-3), de los siguientes Proyectos Curriculares de Pregrado:

FACULTAD	PROYECTO CURRICULAR	CREDITOS
INGENIERIA	Ingeniería Electrónica	163
	Ingeniería Eléctrica	164
	Ingeniería Industrial	167
	Ingeniería Catastral y Geodesia	160
	Ingeniería de Sistemas	180
TECNOLOGICA	Tecnología en Sistematización de datos	108



026 04 AGO. 2009

	Tecnología en Construcciones civiles Tecnología en Electricidad Tecnología en Electrónica Tecnología en Industrial Tecnología en Mecánica Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos	108 107 108 107 108 68
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Ingeniería Topográfica Tecnología en Topografía Ingeniería Forestal Administración Ambiental Tecnología en Saneamiento ambiental Ingeniería Ambiental Tecnología en Gestión Ambiental y Serv. Públicos.	162 104 175 160 107 167 99
ARTES- ASAB	Artes Musicales Artes Plásticas y visuales Artes Escénicas (anual)	180 160 173
CIENCIAS EDUCACION	Y Licenciatura en Biología Licenciatura en EB con énfasis en Cs. Sociales Licenciatura en EB con énfasis en Educación Artística Licenciatura en EB con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana Licenciatura en EB con énfasis en Inglés Licenciatura en EB con énfasis en Matemáticas Licenciatura en Física Licenciatura en Pedagogía Infantil Licenciatura en Química Matemáticas	162 160 170 164 171 168 160 168 160 173

ARTICULO 2. Los Proyectos curriculares de Pregrado informarán con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional al Ministerio de Educación Nacional sobre la estructura de los planes de estudio en créditos académicos, sobre los planes de transición propuestos y demás modificaciones, según lo establecido en la Directiva 020 de 2004 del MEN.

ARTICULO 3. CATEDRAS INSTITUCIONALES. Autorizar la creación e implementación de las siguientes Cátedras Institucionales Transversales en los planes de estudios de los Proyectos





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

026 04 AGO. 2009

Curriculares de Pre grado, como espacios académicos complementarios obligatorios, a partir del segundo periodo académico de 2009 (2009-3):

- Cátedra Francisco José de Caldas. Coordinada académicamente, por la Vicerrectoría Académica y el Comité Institucional de Currículo.
- Cátedra de Democracia y Ciudadanía. Coordinada académicamente, por el IPAZUD
- Cátedras de Contexto. Coordinadas académicamente por las Facultades. Se ofertarán cinco (5), una por cada Facultad, de las cuales el estudiante deberá cursar una.

ARTICULO 4. ESPACIO ACADEMICO COMUN / EQUIVALENTE. Establecer los siguientes criterios para identificar espacios comunes y/o equivalentes entre Proyectos Curriculares y entre Facultades:

- Igual número de créditos académicos
- Equivalencia en cuanto a expresiones de trabajo (HTD, HTC, HTA). En caso que la distribución del tiempo académico no sea exactamente igual, se tendrá en cuenta entonces que el resultado de la sumatoria de HTD con HTC sea el mismo.
- Tipologías de contenidos, temáticas generales afines y similares.
- Equivalencia en los propósitos formativos o competencias a desarrollar.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Sala de Juntas de la Rectoría a los del mes de de 2009
04 AGO. 2009

CARLOS OSSA ESCOBAR
Presidente Consejo Académico

LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Secretaria Consejo Académico

Preparó: Constanza Jiménez Vargas
Revisó: Orlando Santamaría Vergara